RESOLUCIÓN No. 081 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNSMSASICVM016-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARIA DE MOVILIDAD del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **MNSMSASICVM016-2026,** cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE COMPARENDERAS ELECTRONICAS CON IMPRESORA INTEGRADA PARA LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 11/06/2025, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, y sus diferentes soportes y anexos.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($450.846.321) MCTE IVA INCLUIDO.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	2900-1.2.3.5.25	2026.CEN.01.002156
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

Que habiéndose agotado el período señalado los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso dentro de la plataforma de SECOP II y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dio las respectivas respuestas

Que, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes puesto que su presupuesto oficial es menor a $125.000US.

Que, dentro del término estipulado en el cronograma se presentaron a través del SECOP II, DOS (02) solicitudes por parte de los interesados **MELTEC COMUNICACIONES S.A.S** y **COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S**, por lo que se procedió al análisis de ellas, evidenciando que ninguna de las manifestaciones cumplen con los requisitos para participar en convocatorias limitadas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, no cumpliendose la condición establecida en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, a fin de limitar la convocatoria: *"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo* ***menos dos (2) Mipyme*** *colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."*.

Es así, que dando cumplimiento a la modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se determina que el presente proceso de selección no será limitado a mipyme colombianas

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio del presente acto administrativo de carácter general motiva la apertura del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **MNSMSASICVM016-2026**, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DE LA CONTRATACION A REALIZAR: ADQUISICIÓN DE COMPARENDERAS ELECTRONICAS CON IMPRESORA INTEGRADA PARA LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del proceso de convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa estarán disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($450.846.321) MCTE IVA INCLUIDO.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	2900-1.2.3.5.25	2026.CEN.01.002156
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

Municipio de Neiva

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente: Ver plataforma del SECOP II en la URL: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47347009&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTICULO TERCERO: LIMITACION A MIPYMES. NO LIMITAR el presente proceso de selección por no cumplirse con el requisito mínimo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección será según el establecido en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación.

ARTÍCULO QUINTO. VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva (H), el 5 de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó. DIEGO FERNANDO CORTES LASSO
Abogado Contratista O.C.

Municipio de Neiva